Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 824 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ABIERTO Nº 394/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – S.B.E. N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. N° 10 Y OTROS PARA EL MSPYBS" – ID Nº 356.971.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – S.B.E. N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. N° 10 Y OTROS PARA EL MSPYBS" – ID Nº 356.971; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota D.G.G.I.E.S. N° 4729, del 16 de noviembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 394/2019, suscripto con la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 356.971.

Que en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*...la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal*" [sic].

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 4576, del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 394/2019 fenece el 31 de diciembre de 2020, por lo que al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que a través de la nota presentada el 23 de octubre de 2020, la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 63 dispone que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 394/2019 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 356.971.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 824.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ABIERTO Nº 394/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – S.B.E. N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. N° 10 Y OTROS PARA EL MSPYBS" – ID Nº 356.971.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones en virtud al Dictamen A.J. - D.O.C. Nº 1.441/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3007, de fecha 31 de diciembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar la Extensión de Vigencia correspondiente al CONTRATO ABIERTO Nº 394/2019, suscripto con la Firma "CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – S.B.E. N° 08/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA C.V.E. N° 10 Y OTROS PARA EL MSPYBS" – ID Nº 356.971, hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Ordenar que la firma proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 394/2019, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

Artículo 4º. Autorizar al Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mmf/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco – Secretaría de Gestión Documental – D.O.C. - D.G.A.F. – MSP y BS
FECHA: 31 DIC. 2020 HORA:
Nº 163906/20 FIRMA: